



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

**Secretaría General de la Gobernación**

# **Boletín Oficial**

**PROVINCIA DE SALTA** **Nº 18.844**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Jueves 7 de Junio de 2012**

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16531F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS	Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b> Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialcjud@yahoo.com.ar</b>			

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. S 20.-	De 100 a 200 pág. S 30.-
Separatas	S 20.-	Más de 200 pág. S 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S5.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **RESOLUCIONES**

Pág.

N° 100028250 - Dirección General de Rentas N° 12/2012 .....	3564
N° 100028249 - Dirección General de Rentas N° 11/2012 .....	3565
N° 100028234 - Ministerio Público de Salta - Procur. Gral. de la Pcia. N° 251/12 .....	3565
N° 100028233 - Defensoría General - Ministerio Público de Salta N° 121/12 .....	3573

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100028241 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.Ed. C. y Tec. N° 100/12 .....	3575
N° 100028232 - Municipalidad de Apolinario Saravia N° 01/12 .....	3575

### **LICITACION PRIVADA**

N° 100027903 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 02/12 .....	3575
--	------

### **CONTRATACION DIRECTA**

N° 400001639 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. ADM 1732/12 .....	3576
--	------

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100028146 - San Miguel S.A. - Catastro N° 4386 - Dpto. Anta - Expte. N° 34-158.677/1990 .....	3576
--	------

### **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

N° 100028253 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Oliver Jorge Edgardo y Bínzuga Graciela .....	3576
N° 100028252 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Ricardo Federico Zupan .....	3577
N° 100028251 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Isaac Jorge y González Nancy .....	3577

### **AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 100028199 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Expte. N° 136-32.650/10 en Contra de la Resolución N° 173/10 .....	3577
N° 100028078 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de Licitación Pública N° 36/12 .....	3578

### **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

N° 100028196 - Por la Instalación de un Complejo de Producción de Nitratos - Inmueble Matrícula N° 11.466 - Dpto. Metán - Expte. N° 302-53.558/11 .....	3578
--	------

## **Sección JUDICIAL**

### **EDICTOS DE MINA**

N° 100028242 - Colque Exploraciones S.A. - Dpto. San Carlos - Molino, Lugar: Arremo - Expte. N° 20.978 (Permiso de Cateo) .....	3579
--	------

	Pág.
Nº 400001601 - Patricia III - Dpto. Molinos - Expte. Nº 20.009 .....	3579
Nº 100028136 - Galan Este IV - Dpto. Molinos, Lugar: Los Patos - Expte. Nº 20.199 (Petición de Mensura) .....	3579
Nº 100028133 - "Leon" de Onix - Dpto. Los Andes - Expte. Nº 11.698 (Renovación de Concesión) .....	3579
Nº 100028130 - Tabahm 2 - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto - Expte. Nº 19.987 (Petición de Mensura) .....	3580
Nº 400001578 - Montero Julio Argentino y Scasso Roberto - Depto. La Caldera, Lugar: La Caldera - Expte. Nº 21.130 .....	3580
Nº 100027970 - Incahuasi XXII - Dpto. Los Andes, Lugar: Incahuasi - Expte. Nº 19.819 .....	3581
Nº 100027969 - Torci II - Dpto. Los Andes, Lugar: Arizaro - Expte. Nº 20.631 .....	3581

## SUCESORIOS

Nº 400001638 - Aredes Eulogio - Expte. Nº 368.426/11 .....	3581
Nº 400001637 - Herrera, Bautista Toribio - Expte. Nº 1-313.447/10 .....	3582
Nº 400001636 - Gutiérrez Juan Francisco Dieces; Mamani Alejandrina - Expte. Nº 382.983/12 .....	3582
Nº 400001635 - Pastrana Ricardo Rodolfo - Expte. Nº 374.518/11 .....	3582
Nº 400001632 - Rottjer Enrique Angel - Expte. Nº 355.101/11 .....	3582
Nº 400001631 - Boleda Mario - Expte. Nº 380.871/12 .....	3582
Nº 400001630 - Mejia Marisa Ivone del Huerto - Expte. Nº 2-385.758/12 .....	3582
Nº 400001628 - Martínez, Nora Benita - Expte. Nº 8.161/00 .....	3583
Nº 100028245 - Saravia Inés del Valle - Expte. Nº 386.702/12 .....	3583
Nº 100028239 - Seco, Mirtha Elena - Expte. Nº 370.957/11 .....	3583
Nº 100028237 - Liborio Bustamante - Expte. Nº 353/79 - Tartagal .....	3583
Nº 100028236 - Salas, Graciela Beatriz - Expte. Nº 21.449/12 - Tartagal .....	3583
Nº 400001623 - Pentucci Antonio Carlos - Expte. Nº 385.872/12 .....	3584
Nº 400001622 - Mora Ignacio, Suárez Lourdes de los Angeles - Expte. Nº 139.548/05 .....	3584
Nº 400001621 - Guaymas Tomas Raúl y Rueda Rosario - Expte. Nº 365.011/11 .....	3584
Nº 400001620 - Jovanovich Juan - Expte. Nº 360.263/11 .....	3584
Nº 400001618 - Aramayo Silvia Ester - Expte. Nº 375.540/2011 .....	3584
Nº 100028229 - Sulca, Demetrio - Expte. Nº 2-369.383/11 .....	3585
Nº 100028225 - Hilaria Casimiro - Expte. Nº 347.579/11 .....	3585
Nº 100028222 - Romero, Fabiana del Carmen Elsa, Delgado, Miguel Angel - Expte. Nº 1-371.798/11 .....	3585
Nº 400001615 - Salazar, Rosalio o Salazar, Rosario - Flores, Josefa - Expte. Nº 382.948/12 .....	3585
Nº 400001614 - Isasmendi Ricardo - Expte. Nº 385.400/12 .....	3585
Nº 100028189 - Cascos, Ignacio Humberto - Expte. Nº 1-383.195/12 .....	3585
Nº 100028188 - Felipe Trippel, Sara Nelly Zoila Salvatierra y Felipe Federico Trippel - Expte. Nº 379.125/12 .....	3586
Nº 100028174 - Hoyos, Isabel - Expte. Nº 374.353/11 .....	3586
Nº 100028172 - Pecho Néstor - Expte. Nº 21.057/11 .....	3586

## REMATES JUDICIALES

Nº 100028248 - Por Federico W. Zelarayan - Juicio Expte. Nº 375.065/11 .....	3586
Nº 100028243 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. Nº F-682/09 .....	3587

**POSESION VEINTEAÑAL**

Fág.

N° 100028190 - López, Nilda Beatriz; Iriarte, Dora Cristina; Avila, Olga Raquel; Borgatello, Verónica Alejandra; González, Osvaldo Fernando; Medina, María Sandra; Medina, María Teresa; Casasola, Luis Roberto; Guerra, Francisca; Pons, Sebastián; Pons Verónica; Tejerina, María; Juárez, Silvia; Morelli, María Elena vs. Docentes Asociados Rosarinos - Expte. N° 13.941/11 .....	3587
--	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 100028226 - Mohamad Cabezas, Camilo Rodrigo - Expte. N° EXP-391.612/12 .....	3587
---	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 100028210 - Compañía de Tierras S.A. - Expte. N° 227/12 .....	3588
N° 100028184 - José Alfredo Jesús - Expte. N° 381.674/12 .....	3588

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100028246 - Tarraga Johanna Jaquelina c/Ernesto Ángel Antonio, Pérez Ramiro, Pérez Ricardo s/Laboral Ordinario - Expte. N° 5.096/11 Cita al Sr. Ramiro Ricardo Pérez Zapiola - Orán .....	3589
N° 400001626 - Mansilla Juan vs. Empresa Caminos S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo - Expte. N° 263.620/09 .....	3589
N° 400001619 - Ramos Emilio Sixto vs. Villavicencio, Debora Fabiola - Expte. N° 1-328.397/10 .....	3589
N° 400001617 - Teruel Sergio Fabián vs. Avendaño Pedro Lazaro; Avendaño Pedro Ramón y otros - Tercera de Dominio (Conexo a Expte. N° A-75.228/86) - Expte. N° 251.688/09 .....	3589
N° 100028216 - Alvarez, Guadalupe y otros - Expte. N° 0003/12 .....	3589
N° 100028194 - Dirección General de Rentas de la Prov. de Salta vs. Escobar, Gladis Norma - Ejecución Fiscal - Expte. N° 352.270/11 .....	3590
N° 400001452 - Sandoval Felipe Policarpo - Cambio de Nombre - Expte. N° 1B 82.313/96 .....	3590

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100028247 - KEO S.R.L. ....	3590
N° 100028238 - Espacio Deco S.R.L. ....	3592

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 100028212 - El Cuarteadero S.A. (Asamblea Gral. Extraordinaria) .....	3593
N° 100028139 - Central Térmica Güemes S.A. ....	3594
N° 100028124 - Complejo Teleférico Salta S.E. ....	3594

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 400001633 - Asociación Salteña de Urología - Comisión Directiva de la A.S.U.R. - 21:00 Hs., para el día 03/07/12 .....	3594
---	------

**ASAMBLEAS**

Pág.

N° 40001629 - Agrupación Gauchos de Güemes - Fortín Vaqueros - 20:00 Hs., para el día 22/06/12 .....	3595
N° 100028244 - Club de Leones - Salta Norte, para el día 30/06/12 .....	3595
N° 100028235 - Asociación Salteña del Valle de Animaná, para el día 29/06/12 .....	3595
N° 100028215 - Club Náutico CO.N.E.A., para el día 02/07/12 .....	3596

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

N° 100028240 - SPES (Esperanza) Centro Educativo Terapéutico, para el día 29/06/12 .....	3596
--	------

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100028254 - Del día 06/06/12 .....	3596
---------------------------------------	------

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400001640 - Del día 06/06/12 .....	3596
---------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****RESOLUCIONES**

O.P. N° 100028250                      R. s/c N° 100003795

**Dirección General de Rentas**

Salta, 06 de Junio de 2.012

RESOLUCION GENERAL N° 12/2.012

VISTO:

El artículo 6° del Código Fiscal y el Decreto N° 1.183/88; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 6° del Código Fiscal vigente, todas las facultades y poderes atribuidos a esta Dirección General de Rentas, ya sea por el mismo u otras leyes fiscales especiales, serán ejercidos por el Director General o quien legalmente lo sustituya, de conformidad con las normas que dicte el Poder Ejecutivo para la organización administrativa de la repartición;

Que como corolario de ello, el artículo 1° del decreto mencionado precedentemente faculta al Director General de esta Dirección General de Rentas a delegar, con carácter general y respecto de la categoría de funcionarios que en cada caso se establezca, las funciones y poderes que le atribuye el Código Fiscal;

Que atento a ello y a fin de agilizar el accionar del Organismo, se considera necesario otorgar al Subprograma de Asistencia Técnica en la Aplicación de la Clausura y el Decomiso y al Subprograma Revisión y Recursos determinadas facultades, que permitan mejorar la capacidad operativa;

Por ello, y en virtud de las facultades emergentes del artículo 6° del Código Fiscal y el Decreto N° 1.183/88;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar en la persona que ejerza la Jefatura del Subprograma Revisión y Recursos la facultad de firmar resoluciones de Dirección General que posean deuda conformada, ya sea de tributos y/o multas.

Art 2° - Delegar en la persona que ejerza la Jefatura del Subprograma de Asistencia Técnica en la aplicación de la Clausura y el Decomiso las siguientes facultades:

a) Celebrar la audiencia de descargo prevista en el artículo 61° del Código Fiscal.

b) Justificar el valor dado a la mercadería, según lo previsto en el artículo 61° del Código Fiscal.

c) Emitir los actos administrativos que plasmen las situaciones descriptas en el artículo 64° del Código Fiscal.

Art. 3° - Derogar toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4° - La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 6° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**C.P.N. Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR - Salta

Sin Cargo e) 07/06/2012

O.P. N° 100028249 R. s/c N° 100003794

**Dirección General de Rentas**

Salta, 04 de Junio de 2012

RESOLUCION GENERAL N° 11/2.012

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada por el ex-Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

A. Primera quincena de Enero de cada año,

B. Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los períodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas de la Provincia**

RESUELVE:

Artículo 1° - Respecto del año 2.012, el período referido a la primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b) del artículo 1° de la Resolución del ex-Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos) N° 344/05, se fija entre los días 14 y 21 de Julio, ambas fechas inclusive.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**CPN Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR - Salta

Sin Cargo e) 07/06/2012

O.P. N° 100028234 R. s/c N° 100003792

**Procurador General de la Provincia**

RESOLUCION N° 251

Salta, 05 de Junio de 2012

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para la implementación de las leyes 7590 y 7712; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 7690 consagra un nuevo modelo de proceso penal que modifica esencialmente el ejercicio de la acción penal pública por parte de los Fiscales, en tanto prevé, entre los aspectos que pueden incidir en su ejercicio, la búsqueda de la composición de intereses, dando preferencia a la solución que mejor satisfaga el restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social (art. 79).

Que, en línea con ese propósito, les ha sido conferida a los Fiscales Penales en el marco de la investigación penal preparatoria, la facultad de someter el conflicto a mediación, aspecto éste que, en los delitos expresamente indicados por la ley, debe considerarse como la principal manifestación de un derecho penal subsidiario, propio de un Estado republicano, que otorga cabida a la decisión de los ciudadanos en las controversias derivadas de la convivencia.

Que, la oficina de resolución alternativa de conflictos ha sido definida como un área jerárquicamente dependiente de la Procuración General, a través del art. 32 inc. 4) de la ley 7328. Por su parte, el art. 82 inc. e) del nuevo C.P.P., en consonancia con aquella, faculta al Procurador General a impartir a los inferiores jerárquicos instrucciones que establezcan criterios de actuación.

Que, asimismo, para el mejor cumplimiento de los nuevos objetivos que marca la ley procesal penal, recientemente la Procuración General ha suscripto con el Ministerio de Justicia un convenio tendiente a dar participación en el sistema de mediación penal a la red de mediadores comunitarios con que cuenta dicho organismo, en todo el ámbito de la Provincia, en miras de evitar las dificultades que las distancias pueden generar a los futuros usuarios del sistema.

Que los objetivos descriptos demandan no sólo el dictado de reglamentos necesarios para la actuación y funcionamiento de las Fiscalías en lo concerniente a la uniformidad de sus procedimientos, sino también la emisión de directivas orientadas a determinar criterios generales de priorización y oportunidad de la persecución y la reglamentación del proceso de mediación en el ámbito del Ministerio Público.

Por ello;

**El Procurador General de la Provincia,**

**RESUELVE:**

I. Disponer que en los casos en que se derive el conflicto penal a mediación, los Fiscales Penales del Distrito Judicial del Centro observen el protocolo indicado en el Anexo I de la presente resolución.

II. Crear en el área de la Procuración General el Registro de Solución Alternativa de Conflictos, al que los Fiscales informarán los acuerdos alcanzados a través de mediación y conciliación y sus resultados, cuyas constancias consultarán por vía informática antes de someter un caso a mediación.

III. Aprobar los formularios aplicables al Centro de Mediación del Ministerio Público que se agregan como Anexo II de la presente.

IV. Registrar el protocolo de relación con el Ministerio de Justicia de la Provincia que consta en el Anexo III de la presente.

V. Establecer que este sistema comenzará a funcionar al momento de entrada en vigencia del nuevo Código

Procesal Penal de Salta (ley N° 7690), el 6 de junio del corriente año.

VI. Mandar se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador General de la Provincia  
**Dra. Mónica Susana Poma**  
Secretaria Letrada del Procurador General

**ANEXO I**

**Mediación**

**I. Pautas generales de derivación**

1. Hecho susceptible de persecución. La remisión de un conflicto a mediación sólo se producirá cuando el Fiscal considere que se encuentra ante un hecho susceptible de persecución penal y no cuando se trate de un supuesto en que surja procedente la aplicación de desestimación, archivo o criterios de oportunidad.

2. Subsidiariedad. A los fines de favorecer el mejor aprovechamiento de los recursos del organismo a cargo de la mediación, esta será empleada como un mecanismo subsidiario de solución de conflictos, en tanto las partes no arriben espontáneamente a una composición por vía de conciliación.

3. Informalismo. Los Fiscales impulsarán la aplicación de la mediación sin rigorismos formales, en lo relativo a la comprobación de la aceptación del procedimiento por las partes y en la interpretación del cumplimiento de los acuerdos.

4. Criterios de derivación.

**- Derivación al Centro de Mediación del Ministerio Público y sus delegaciones:**

Los Fiscales Penales efectuarán la derivación al sistema de mediación del Ministerio Público, cuando se trate de conflictos especialmente complejos.

**- Derivación al Sistema de Mediación del Ministerio de Justicia.**

Se determinan como criterios de derivación de los casos penales a los Centros de Mediación Comunitarios dependientes del Ministerio de Justicia, conforme con los lineamientos establecidos en el convenio suscripto al efecto, los siguientes:

\* Cuando se verifique que las partes no cuentan con los medios económicos necesarios para solventar los



gastos que demanda el traslado a los Centros de Mediación del Ministerio Público;

\* Cuando las partes tengan domicilio cercano a un Centro de Mediación Comunitario;

\* Quedan excluidos los casos que a pesar de encuadrar en los incisos anteriores pueden considerarse especialmente complejas, en cuyo caso la derivación de la Fiscalía lo será al Centro de Mediación del Ministerio Público.

5. Integración de casos: El Fiscal analizará la conveniencia de remitir a mediación, de manera unificada, conflictos que se hayan manifestado en diversas causas penales. Para ello, bastará con la remisión de un formulario de derivación que involucre a todas ellas.

Cuando el mediador advierta la existencia de otras causas penales relacionadas con el conflicto, previa autorización de las partes y luego de concluido el proceso de mediación, lo comunicará al Fiscal que arbitró la derivación, a los fines que analice la viabilidad de aplicar lo indicado en el párrafo anterior.

6. Factores negativos. El Fiscal tomará en cuenta, como factores que pueden desaconsejar la aplicación de la mediación, las siguientes circunstancias:

- a) Que el imputado hubiera incumplido un acuerdo de mediación o conciliación previo.
- b) Que el imputado, de modo reciente, haya suscripto un acuerdo de mediación o conciliación por un hecho de similares características.
- c) Que al imputado le hubiera sido revocada la suspensión de juicio a prueba.
- d) Que ya se hubieren concluido causas por hechos recientes por aplicación de un criterio de oportunidad.
- e) Que el imputado registre causas pendientes de resolución por delitos dolosos de similares características.

## II. Mediación en el ámbito del Ministerio Público

7. Mediadores del Ministerio Público. La mediación en el ámbito del Ministerio Público se ejecutará dando intervención al Centro de Mediación de ese Organismo o a sus delegaciones, empleando los formularios diseñados a tal efecto, a través del sistema informático que se desarrolle.

8. Emplazamientos. Los Fiscales no producirán emplazamiento para la conclusión del acuerdo.

El Centro de Mediación priorizará el desarrollo de esos procesos en razón de los plazos relativos a la vigencia de la acción penal.

Cuando el procedimiento de mediación se dilate, la autoridad a cargo del Centro de Mediación informará al Fiscal correspondiente.

9. Actuación ante una mediación frustrada. En los casos en que la derivación hubiera tenido lugar antes del dictado del decreto de apertura, al retomar el trámite de las actuaciones el Fiscal podrá disponer el archivo o la aplicación de un criterio de oportunidad.

10. Verificación del cumplimiento. Luego de comunicada al Fiscal la existencia de un acuerdo, este reservará las actuaciones hasta que el mediador remita nuevo informe que certifique el cumplimiento de lo acordado por las partes.

Verificado el cumplimiento del acuerdo de mediación, el Fiscal emitirá una resolución, en la que describirá los aspectos sucintos del caso por los que desiste de la persecución penal y remitirá copia de la misma al Juez de Garantías para instar el sobreseimiento.

Cuando la mediación sea desarrollada por un mediador comunitario, el cumplimiento del acuerdo será controlado por la Fiscalía interviniente, con la asistencia de los profesionales del Centro de Mediación del Ministerio Público.

## III. Procedimiento

11. Principios - características: La mediación en el ámbito del Ministerio Público se regirá por los siguientes principios:

- a. Gratuidad
- b. Confidencialidad
- c. Voluntariedad
- d. Imparcialidad del Mediador
- e. Autodeterminación de las partes - autonomía de la voluntad
- f. Celeridad

12. Deber de Confidencialidad: Las partes, profesionales, mediadores y todo aquel que intervenga en la mediación están alcanzados por el deber de confidencialidad, el que se informará e instrumentará en la primera reunión de mediación, a través de la suscripción del convenio respectivo.

13. Responsabilidad. En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad, el Fiscal instará el procedimiento correspondiente para determinar la eventual responsabilidad penal, sin perjuicio de las que fueren pertinentes en el plano administrativo.

14. Asesoramiento: El mediador no puede brindar asesoramiento jurídico a las partes, correspondiendo el mismo a los profesionales abogados que ellas designen. Sin perjuicio de ello, el mediador y/o las partes podrán postergar la reunión a fin de obtener un asesoramiento más acabado respecto de su situación o bien requerir la presencia de expertos o especialistas de distintas profesiones, quienes quedarán afectados por el deber de confidencialidad que reviste el proceso de mediación.

Al comienzo de cada etapa del proceso, el mediador informará a las partes que pueden recibir el asesoramiento profesional que estimen pertinente.

15. Colaboración. Los Fiscales y los profesionales del SAVIC podrán evacuar consultas con el Centro de Mediación del Ministerio Público, respecto a una posible derivación del caso a mediación.

16. Formulario de derivación. La derivación al Centro de Mediación se efectuará mediante la remisión de un formulario tipo a través del sistema informático previsto al efecto, debiendo el Fiscal dejar debida constancia de la derivación y recepción del documento mencionado.

17. Audiencias. Las mediaciones podrán realizarse con uno o más mediadores, pudiendo intervenir como co-mediador otro profesional mediador del Centro de Mediación.

El mediador sólo podrá ser sustituido en el caso asignado por razones fundadas en ausencias justificadas o fuerza mayor.

18. Colaboración a los mediadores del Ministerio de Justicia. Para la mejor consecución de los objetivos de los procesos de mediación derivados al Centro de Mediación o sus delegaciones, y a criterio del mediador interviniente, éste podrá requerir la colaboración de un profesional del sistema comunitario del Ministerio de Justicia, a tales fines.

19. Número de audiencias. La mediación se llevará a cabo en tantas reuniones o encuentros como el mediador considere necesario o provechoso para la resolución del conflicto. A su efecto se labrará un acta por cada audiencia.

20. Información a las partes. El mediador informará a las partes en las audiencias preliminares y lo reiterará en la primera audiencia conjunta con las partes, su calidad de tercero imparcial carente de facultad para tomar

decisiones respecto del conflicto, del carácter confidencial de la misma y la posibilidad de mantener encuentros privados con las partes y/o sus abogados.

21. Proceso de Premediación: El proceso de premediación deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles desde la fijación de la primera audiencia, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por acuerdo de las partes. Durante este plazo el mediador podrá realizar tantos encuentros como fueran necesarios para poder determinar la viabilidad de la instancia de mediación.

Cuando el mediador lo evalúa conveniente para alguna de las partes, podrá pedir la colaboración de los equipos interdisciplinarios del Organismo o de los profesionales psicólogos del propio Centro de Mediación para que, previa intervención dirigida al fortalecimiento de la parte, puedan decidir adecuadamente la continuación del trámite.

Para dar por concluida satisfactoriamente la etapa de premediación, las partes suscribirán un acta de conformidad de someterse al proceso de mediación.

22. Proceso de mediación: Culminado el proceso de premediación, el mediador dispondrá:

a. En caso satisfactorio, la fijación de encuentros en una audiencia conjunta o en audiencias privadas conforme la evaluación que realice de la etapa de premediación, en cuyo caso le hará saber al Fiscal de la apertura del proceso.

b. En caso negativo, según su criterio y con sustento en las audiencias preliminares, procederá a comunicar al Fiscal que no se encuentran las partes en condiciones de llevar adelante una mediación. La notificación se cursará a través de oficio.

23. Ausencias de las partes. La ausencia injustificada de alguna de las partes a la primera audiencia conjunta de mediación, importará la frustración del procedimiento, a menos que la parte presente manifieste su interés de ser convocada a un nuevo encuentro.

En el proceso de premediación podrá citarse a las partes hasta en dos oportunidades, para que concurran al Centro de Mediación.

En todo caso, deberá efectuarse la constancia correspondiente.

24. Finalización. Se procederá a dar por finalizado el proceso de mediación por las siguientes causales:

- a. Voluntad de las partes de no continuar / desistimiento
- b. A Criterio del mediador
- c. Incomparecencia injustificada de alguna de las partes
- d. Acuerdo

En los supuestos de los incs. a, b y c, el mediador procederá a emitir una constancia donde se asentarán los datos relativos al expediente de mediación, fecha de inicio del proceso y de su conclusión, la causal de finalización y la firma del mediador. Se agregarán los datos del o los expedientes penales respecto de los cuales se originó la derivación.

De esa constancia deberá quedar una copia en el expediente de mediación, una para cada parte interviniente y otra será remitida al Fiscal de la causa mediante oficio.

25. Acuerdo. En el supuesto de conclusión de la mediación con Acuerdo, se procederá a labrar el convenio con la información relativa al expediente de mediación, fecha de inicio del proceso y de su conclusión, cláusulas de lo acordado y, en su caso, si se estableció fecha para la audiencia de seguimiento, el modo en que se va a hacer efectivo el mismo; firma de las partes intervinientes y del mediador. Se agregará el número del o los expedientes penales respecto de los cuales se originó la derivación.

Una copia del convenio deberá quedar en el expediente de mediación, otra para cada parte y una o más ser remitida al Fiscal de cada causa penal mediante oficio en el plazo de 10 (diez) días.

En este supuesto, el acuerdo no contendrá información brindada por las partes en el marco del convenio de confidencialidad, ni se hará referencia alguna a la responsabilidad del ofensor, si así lo quisieran las partes.

26. Seguimiento del Acuerdo: A los fines de acreditar el cumplimiento del acuerdo celebrado, el mediador fijará una audiencia de contacto con las partes o, en su defecto, se comunicará telefónicamente con cualquiera de ellas para tal verificación, de lo cual dejará constancia la que remitirá al Fiscal, a los fines que se proceda de conformidad con el art. 236 del C.P.P.

27. Notificaciones. Corresponderá al mediador del Ministerio Público invitar a las partes a las audiencias preliminares con una antelación no menor de 3 (tres) días a la fecha establecida, teniéndose en cuenta además la distancia si se domicilian en el interior de la provincia.

La notificación deberá realizarse por medio fehaciente, sin perjuicio de que el mediador opte por contactarse telefónicamente con las partes para invitarlas a entrevistas previas.

28. Expediente de Mediación. A cada expediente de mediación penal se le asignará un número cronológico y correlativo con indicación del año en que se inicia, y se integrará por:

- a) Formulario de derivación de la Fiscalía u Hoja carátula, que deberán contener el número de expediente de mediación penal, nombre de las partes, asunto sometido a mediación y nombre del mediador;
- b) Acta de Conformidad de someterse al proceso de mediación;
- c) Constancia de las notificaciones cursadas a las partes;
- d) Acta de cada una de las audiencias celebradas;
- e) Convenio de Confidencialidad firmado por todos los participantes;
- f) Acta de Resultado (con acuerdo o sin acuerdo);
- h) Acuerdo celebrado entre las partes;
- j) Acta de seguimiento, si así se hubiere establecido, con la fecha de conclusión del mismo;
- k) Acta de cumplimiento del Acuerdo.

29. Estadísticas. A los fines de llevar un adecuado control de las causas derivadas al Centro de Mediación y proveer al mejoramiento constante de esta instancia, se procederá a la confección de estadísticas, que serán realizadas en forma mensual durante el ejercicio correspondiente al año 2012 y trimestrales a partir del período 2013 en adelante.

30. Parámetros. Serán parámetros para realizar las estadísticas:

- a) Cantidad de formularios de derivación recibidos;
- b) Cantidad de procesos de premediación concluidos;
  - Cantidad de casos que pasan o no a mediación y por qué causal:
    - A criterio del mediador
    - Por voluntad de las partes/desistimiento
    - Por incomparecencia de una de las partes
    - Por imposibilidad de notificar
- c) Cantidad de procesos de mediación concluidos con acuerdo;
  - número de acuerdos cumplidos e incumplidos
- d) Cantidad de procesos de mediación concluidos sin acuerdo:
  - A criterio del mediador

- Por voluntad de las partes/desistimiento.
- Por incomparecencia de una de las partes.
- Por imposibilidad de notificar.

### VERANEXO

#### **Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta y la Procuración General de la Provincia de Salta**

Entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta (en adelante "El Ministerio"), representado en este acto por la Sra. Ministro, Dra. María Inés Diez y la Procuración General de la Provincia de Salta (en adelante "La Procuración"), representada en este acto por el Sr. Procurador General, Dr. Pablo López Viñals, se formaliza el presente convenio sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen.

#### **Antecedentes**

Que el nuevo Código Procesal Penal de Salta incorpora el instituto de la mediación penal como una alternativa al método tradicional de abordaje de conflictos con relevancia penal, asignando su aplicación a funcionarios del Ministerio Público (art. 235 de la ley 7690).

Que, en esa línea, el referido ordenamiento determina en los representantes de ese Organismo el deber de procurar la resolución del conflicto-delito de conformidad con los principios establecidos en las leyes, dando preferencia a la solución que mejor se adecue al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social (art. 79 de la ley 7690).

Que, para afrontar la demanda de intervención que tales normas generarán a partir de la entrada en vigencia de la reforma procesal, el Ministerio Público cuenta con un Centro de Mediación, integrado con profesionales mediadores, cuya capacidad operativa se limita, hasta el momento, a casos de involucrados domiciliados en ciudad capital, siendo necesario instrumentar mecanismos para la atención de aquellos que excedan su ámbito de intervención.

Que, al Ministerio de Justicia de Salta corresponde, como una de sus misiones principales, al definir líneas de acción tendientes a la implementación en el ámbito provincial de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos que satisfagan las necesidades de los distintos sectores de la población, según el nivel e índice de conflictividad, y de cooperar con el Poder Judicial y Ministerio Público en cuestiones relativas a la media-

ción y otros métodos participativos de tratamiento de conflictos (art. 23 de la 7483, modificada por ley 7603).

Que, en ese sentido, la Provincia de Salta ha venido desarrollando en los últimos años un plan gradual de instalación de centros de mediación comunitaria en la ciudad capital y localidades del interior, conforme al propósito de hacer más accesible la justicia al ciudadano mediante herramientas que garanticen la tutela de los derechos a menor costo y tiempo.

Que la experiencia y capacidad técnica alcanzada con ese Sistema indica que los recursos humanos y la proyección territorial alcanzada permiten un aprovechamiento conjunto por parte de ambas Instituciones en miras a acercar al justiciable, en este caso víctima y victimario, la posibilidad de acceder a la mediación penal.

Que ambos organismos se encuentran habilitados para encarar proyectos en conjunto que les posibiliten alcanzar sus objetivos y el efectivo cumplimiento de sus obligaciones.

Que, en consecuencia, la necesidad de que los esfuerzos resulten coordinados para lograr una administración de justicia más oportuna y eficaz, y el mejor aprovechamiento de sus recursos, habilitan la suscripción del presente convenio.

### **Convenio**

#### **Cláusula Primera - Objetivo**

El presente Convenio tiene como objeto coadyuvar al mejor cumplimiento de las atribuciones y deberes de la Procuración General y el Ministerio de Justicia de la Provincia, mediante la implementación de un sistema de derivación de conflictos mediables en los que interviengan las Fiscalías Penales hacia los centros comunitarios de mediación ubicados en distintas localidades de la Provincia, que excedan la capacidad operativa del Ministerio Público, como una manera más rápida y eficaz de acercar la justicia al ciudadano, redundando, recíprocamente, en beneficio de los propósitos de alcanzar el bien común.

#### **Cláusula Segunda - Modalidad de ejecución**

El presente convenio reglamentará -en su anexo- las formas y mecanismos de derivación, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y las garantías constitucionales, siguiendo los parámetros de casos derivables que la Procuración General establezca en el marco de sus facultades (art. 82 e), del C.P.P.).

### **Cláusula Tercera - Transferencia de información**

"La Procuración" propondrá y desarrollará los programas informáticos necesarios para una transferencia segura de la información vinculada a los casos derivados a los centros comunitarios.

### **Cláusula Cuarta - Capacitación**

"Las Partes" formularán y concretarán proyectos de capacitación continua, destinado a los operadores del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de Justicia, relativos al proceso de mediación penal y las formas de optimizar la prestación de ese servicio a la comunidad.

### **Cláusula Quinta - Actualización de datos**

"Las Partes" se comprometen a mantener actualizada la nómina de Centros de Mediación Comunitaria, Mediadores, Fiscales, Auxiliares de Fiscalía, con su correspondiente dirección, teléfono y correo electrónico.

### **Cláusula Sexta - Comisión**

"Las Partes" conformarán una comisión de seguimiento de la ejecución del convenio, quienes elevarán periódicamente a los titulares de ambas Instituciones informes sobre las tareas desarrolladas y los resultados obtenidos, proponiendo modificaciones o ampliaciones al presente, acuerdo para la mejor consecución de sus objetivos, lo que se canalizará mediante protocolos adicionales.

### **Cláusula Séptima - Representantes**

"La Procuración" designa como representantes en la comisión conformada en la cláusula anterior a las Dras. Nancy Valencia Donat y Mónica Susana Poma y "El Ministerio" al Dr. César Rodríguez Galíndez.

### **Cláusula Octava - Plazo**

El presente convenio regirá a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta la renuncia de una o ambas partes, la que deberá ser notificada fehacientemente con no menos de 6 (seis) meses de anticipación, en cuyo caso deberán completarse las actividades en desarrollo y ejecución.

En Fe de lo Cual la Ministro de Justicia de la Provincia y el Procurador General de la Provincia de Salta suscriben el presente Convenio de Cooperación en dos

originales igualmente válidos, en la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil doce.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador General de la Provincia  
Ministerio Público de Salta  
**Dra. María Inés Díez**  
Ministro de Justicia  
Provincia de Salta

## **Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Salta y la Procuración General de la Provincia de Salta**

### **ANEXO I**

#### **Derivaciones**

Las Fiscalías Penales derivarán a los centros comunitarios dependientes del Ministerio de Justicia de la Provincia, mediante un formulario estandarizado, aquellos conflictos que se adecuen a los parámetros establecidos en el art. 235 del C.P.P. y lo dispuesto por las resoluciones instructorias que al efecto dicte la Procuración General (art. 82 e), del C.P.P.).

#### **Consulta a la Víctima**

La Fiscalía Penal efectuará la derivación a mediación en aquellos casos en los que la víctima haya manifestado su intención de participar en el proceso.

#### **Formulario de Derivaciones**

Las Fiscalías Penales efectuarán las remisiones de casos mediante el formulario que se agrega como anexo II del presente convenio.

La derivación se entenderá concretada con la remisión del formulario. Si resulta necesario contar con información adicional, el mediador podrá requerirla a la Fiscalía.

#### **Formalidades**

El formulario de derivación será completado por la dependencia remitente, consignando el expediente y carátula del caso, la Fiscalía actuante y, si se conociere, la Defensoría Oficial Penal designada o la defensa particular; con datos de contacto.

#### **Identificación de las Partes**

Las Fiscalías Penales deberán extremar los recaudos para que los formularios cuenten con la información precisa y necesaria para la individualización certera de los convocados. En lo posible, se agregará el teléfono de las partes.

El mediador deberá controlar la identidad de las partes en la primera audiencia, mediante la exhibición del documento pertinente (DNI), lo que dejará constancia en el acta.

#### **Notificación**

Las Fiscalías notificarán a las partes el lugar y fecha de celebración de la audiencia. A esos fines, requerirá del mediador que corresponda, según el domicilio, la fijación del encuentro.

#### **Confidencialidad**

Los mediadores están obligados a guardar secreto de todas las actividades y gestiones que lleven a cabo respecto del caso que tienen a su consideración, como de la información que obtuvieren en el proceso (art. 235, último párrafo, del C.P.P.).

#### **Plazo**

La mediación deberá concretarse en un plazo razonable, debiendo informar al Fiscal las razones de posibles demoras en el procedimiento (art. 235, último párrafo, del C.P.P.).

#### **Información Adicional**

El mediador podrá requerir de la Fiscalía información adicional relevante para el abordaje del caso, mediante comunicación telefónica con el funcionario a cargo, correo electrónico o compulsas de las actuaciones en la sede de la Fiscalía.

#### **Asistencia Letrada de las Partes**

La remisión del caso a mediación sólo podrá llevarse a cabo si se informó a las partes que pueden recibir asesoramiento jurídico previo a la celebración de las audiencias.

A esos fines, la Fiscalía dejará constancia que efectuó esa comunicación a las partes en el formulario de derivación.

#### **Informe Final**

Una vez concluido el proceso de mediación, el mediador elevará un informe sobre los resultados obtenidos, asistencia a las audiencias, acuerdo arribado o mención de los inconvenientes que pudieren haber surgido que obstaculizaran el procedimiento, con copia del acta respectiva:

- \* Informe de acuerdo
- \* Informe de no acuerdo

\* Informe de inasistencia a las audiencias

El informe deberá ser remitido a la Fiscalía en el plazo de diez días desde la conclusión del procedimiento (art. 236, 1er. Párrafo, del C.P.P.).

#### **Control del Acuerdo**

La Fiscalía interviniente efectuará el seguimiento del acuerdo celebrado por las partes.

No obstante, si el mediador tomare conocimiento a través de las partes de circunstancias relativas al cumplimiento o no del acuerdo, lo comunicará a la Fiscalía.

### **VERANEXO**

#### **ANEXO III**

##### **Normativa Pertinente**

##### **Código Procesal Penal - Ley 7690**

Art. 79. Solución de conflictos. Los representantes del Ministerio Público Fiscal procurarán resolver el conflicto surgido a consecuencia del hecho punible de conformidad con los principios establecidos en las leyes, dando preferencia a la solución que mejor se adecue al restablecimiento de la armonía entre sus protagonistas y la paz social.

Art. 235. Mediación. El Fiscal podrá, de oficio o a petición de partes, someter el conflicto a mediación.

En éste caso, el Fiscal dará intervención a un mediador oficial del Ministerio Público, tanto para la solución del conflicto como el control posterior del cumplimiento del acuerdo.

La mediación no procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de delitos sancionados con pena de prisión de más de seis años en abstracto.
- b) Cuando se trate de delitos que exijan para su realización la calidad de funcionario público como sujeto activo o que sean cometidos en perjuicio de la administración pública;
- c) Cuando la víctima fuera menor de edad, con excepción de las previstas en orden a las leyes 13944 y 24270;
- d) Cuando se trate de alguno de los delitos previstos en el Libro Segundo del Código Penal, Título I Capítulo I (Delitos contra la vida); Título III (Delitos contra la integridad sexual); Título VI, Capítulo II (Robo); Título X (Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional).

El procedimiento de mediación se regirá por los principios de voluntariedad, confidencialidad, celeridad e imparcialidad.

Art. 236. Efectos. Cuando se arribe a un acuerdo, el funcionario a cargo de la mediación, lo comunicará al Fiscal interviniente dentro del plazo de diez (10) días, acompañando copia del acta respectiva y se reservarán las actuaciones hasta que se acredite su cumplimiento. En este último caso, el Fiscal o cualquiera de las partes instarán el sobreseimiento ante el Juez de Garantías. Incumplido que sea el acuerdo, se eliminará del legajo del Fiscal y del expediente de garantías, toda referencia a éste, no pudiendo ser utilizado como fuente ni como medio de prueba.

Si no se llegare a un acuerdo, se labrará acta con copia para las partes y se efectuará la correspondiente comunicación al Fiscal.

La derivación del caso a mediación, formulada después del decreto de apertura, suspenderá el plazo de la investigación penal preparatoria establecida en el artículo 256, el que sólo se reanudara con el informe de falta de acuerdo o ante el incumplimiento del acuerdo por parte del imputado.

En el caso en que la víctima dificulte al imputado el cumplimiento del acuerdo, éste podrá depositar en consignación la prestación a la que se haya obligado, dentro del mismo proceso.

Sin Cargo e) 07/06/2012

O.P. N° 100028233 R. s/c N° 100003791

**Defensoría General**

**Ministerio Público de Salta**

RESOLUCION N° 121

Salta, 05 de Junio de 2012

VISTO:

El nuevo Código Procesal Penal de la Provincia sancionado mediante Ley 7690 y la Ley Orgánica del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de la función otorgada por el art. 46 de la Ley N° 7348, Orgánica del Ministerio Público, resulta imperioso a esta Defensoría General dictar ins-

trucciones generales para delimitar las funciones de los Secretarios letrados de las Defensorías Oficiales Penales, atento a los desafíos que plantea el nuevo régimen procesal penal de la Provincia.

Que la dinámica del nuevo ordenamiento jurídico procesal de carácter acusatorio, próximo a entrar en vigencia, asigna a los Defensores Oficiales un rol más protagónico en la etapa preliminar al Juicio, exigiendo su presencia activa en los actos de la Investigación Penal Preparatoria a fin de garantizar el derecho de defensa en juicio de sus asistidos.

Que ello implica que la labor del Secretario letrado de la Defensoría será fundamental para asistir y auxiliar al Defensor en toda actividad que el Código Procesal Penal no requiera la intervención personal de este Magistrado.

Por ello;

**El Sr. Defensor General de la Provincia**

RESUELVE

1) Disponer que los Secretarios letrados de las Defensorías Oficiales Penales tendrán a su cargo todas aquellas funciones que el Código Procesal Penal o la ley no atribuyan con exclusividad al Defensor Oficial.

2) Establecer que los Secretarios letrados actuarán bajo al dirección del Defensor Oficial y siguiendo las instrucciones generales o particulares recibidas.

3) Instruir a los Secretarios letrados de las Defensorías Oficiales Penales para que ejerciten con eficacia y especial diligencia las funciones que a título meramente enunciativo se encargan a continuación:

a) Por cada caso en que se requiera la intervención de un Defensor Oficial, se procederá de inmediato a la confección del correspondiente Legajo. En dicho Legajo se agregará la información indicada por el Defensor, sean: actas judiciales, declaraciones de testigos y del imputado, fotocopias del material reunido en el Legajo de Investigación Fiscal (bajo los términos de los arts. 258/260 del CPP), copias de solicitudes formalizadas ante Fiscalía o Tribunales, comunicaciones, cédulas, resoluciones, cursos promovidos, actas de audiencias, informes requeridos a autoridades y organismos del Estado, o particulares, y cualquier otro antecedente que resultare de interés para la defensa. Estarán a cargo de su custodia y llevarán un orden de los mismos de acuerdo a los criterios señalados por el Defensor (materia, fecha de ingreso, con o sin persona privada de libertad, etc.).

b) Tendrán a su cargo el control y manejo del Libro de Registro de Legajos, que recibirá cada Defensoría al iniciarse su turno, hasta la posterior remisión al momento de finalización, conforme el orden establecido en el Anexo I de Resolución Nº 117/12 de Defensoría General. En dicho Libro se dejará constancia de todos los casos que hayan ingresado a la Defensoría, otorgándose el respectivo número por orden de entrada. El número de Legajo asignado al caso también será registrado inmediatamente en el sistema informático. Cuando otras Defensorías intervengan en el mismo caso por intereses contrapuestos, se agregará al número originario los adverbios bis, ter, quater, de manera sucesiva.

c) Podrán citar al imputado y a testigos para que concurran a la Defensoría, o bien procurar comunicación con los mismos en forma telefónica o por cualquier otro medio idóneo, a los efectos de recabar información de utilidad que sirva a la estrategia que abordará el Defensor.

d) Deberán brindar asesoramiento e información al imputado o sus familiares sobre el estado procesal del caso y sobre las posibles soluciones alternativas del conflicto o, en su caso, otras formas de conclusión respecto a las averiguaciones o investigaciones promovidas.

e) Podrán propiciar la convocatoria de las partes en conflicto para ser oídas, cuando ellas hubieren manifestado predisposición para encontrar una alternativa conciliatoria, asesorándolas sobre posibles acuerdos.

f) En circunstancias excepcionales podrán llevar a conocimiento del Juez de Garantías u otro Magistrado competente, frente a una situación de gravedad en la que se encuentre un imputado privado de libertad, a efectos que se adopten las medidas pertinentes.

g) Sin perjuicio del deber del Defensor de concurrir a los lugares de detención, los Secretarios letrados podrán visitar a las personas privadas de libertad a fin de evacuar consultas, ofrecer información sobre el proceso y recabar datos de interés para su asistencia jurídica.

h) Recabarán informes sobre los procesos pendientes que registre el asistido en Juzgados y Fiscalías Penales.

i) Supervisarán y mantendrán al día el registro de datos en el sistema informático.

4) Disponer que en los casos que, por existir intereses contrapuestos entre imputados perseguidos por la Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Cafayate, se

haya designado una Defensoría Oficial Penal con asiento en la ciudad de Salta, el Secretario Letrado de la Defensoría Oficial de Cafayate cumplimentará además con las instrucciones impartidas por el Magistrado de Salta.

5) Establecer que para los fines dispuestos en el punto precedente, el Secretario letrado de la Defensoría Oficial de Cafayate tendrá además las funciones que a título enunciativo se describen a continuación:

a) Mantendrá una comunicación fluida con el Defensor Oficial Penal con asiento en la ciudad de Salta a fin de recibir instrucciones e informarlo sobre el estado del caso.

b) Solicitará al Fiscal Penal copia del legajo de investigación y las remitirá al Defensor Oficial Penal con asiento en la ciudad de Salta.

c) Entrevistará al asistido las veces que sea necesario, siguiendo instrucciones del Defensor Oficial Penal con asiento en la ciudad de Salta, e informará inmediatamente.

d) Diligenciará los escritos que le remita vía correo postal o vía fax el Defensor Oficial Penal con asiento en la ciudad de Salta.

e) Podrá presenciar las diligencias de la investigación que no requieran la intervención del Defensor Oficial e informará inmediatamente de su resultado.

f) Tendrá a su cargo el control y manejo del Libro de Registro de Legajos, en donde dejará constancia tanto de los casos en que interviene la Defensoría de Cafayate como los que por intereses contrapuestos se encuentre interviniendo otra Defensoría. Para la registración procederá conforme a lo establecido en el apartado 3.b) de la presente.

6) Aprobar el modelo de Legajo de Defensa que como Anexo I forma parte del presente.

7) Regístrese, notifíquese y publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Dr. Luis Félix Costas**  
Defensor General

Ministerio Público - Salta

**Gabriela Guardo**  
Secretaria Letrada Administrativa  
de Defensoría General  
Ministerio Público de Salta

**VERANEXO**

Sin Cargo

e) 07/06/2012



**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 100028241 F. v/c N° 0002-02209

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 100/12**

Objeto: Adquisición de Impresiones Varias.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.****Expediente: 0120159-46.796/2012-0.**

Destino: Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 25/06/2012 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial: \$ 381.218,75 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con 75/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compra y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
 Jefe de Programa  
 Dirección General de Seguimiento  
 de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 07/06/2012

O.P. N° 100028232 F. N° 0001-41238

**Municipalidad de Apolinario Saravia****Licitación Pública N° 01/12**

Objeto: Adquisición de una Camioneta

Fecha de Apertura: 05/07/2012

Hora de Apertura: 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Contable de la Municipalidad.

Precio del Pliego: \$ 200.

Venta del Pliego: Desde el 11/06/2012 de 7.00 a 13.00 hs. en la Municipalidad o en calle Los Doros N° 178 Tres Cerritos Salta de 7.00 a 10.00 hs.

Consultas: En las dos direcciones y Celular 0387) 155-048217.

**Samuel E. Cabrera**  
 Intendente  
 Munic. Ap. Saravia

Imp. \$ 180,00

e) 07 al 11/06/2012

**LICITACION PRIVADA**

O.P. N° 100027903

F. N° 0001-0787

**Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad****Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta llama a Licitación Privada

**Licitación Privada N° 02/12 del 5° Distrito - Salta**

Adquisición de Combustible

Presupuesto Oficial: \$ 236.800,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 - Salta - D.N.V. - Tel. (0387) - 423-3719 - Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 06 de Julio de 2.012 hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 06 de Julio de 2.012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 - Salta D.N.V. - Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 900,00

e) 21/05 a. 11/06/2012

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 400001639

F. N° 0004-01126

**Poder Judicial de la Provincia de Salta****Contratación Directa Art. 12 Ley 6838****Expte. ADM 1732/12**

Obra: Pintura Interior del Edificio Sede del Poder Judicial - Distrito Centro

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley 6838, para el día 25 de junio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Obra: Pintura interior del edificio sede del Poder Judicial - Distrito Centro", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos)

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10:00 del día 25/06/12 por Mesa de Entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 25 de junio de 2012. Horas 10:00.

**C.P.N. Virginia Lona Kralik**  
Enc. Area de Compras  
Poder Judicial de Salta

Imp. S 60,00

e) 07/06/2012

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100028146

F. N° 0001-41099

Ref. Expte. N° 34-158.677/1990

San Miguel S.A., titular del inmueble Catastro N° 4386, Dpto. Anta, se encuentra gestionando la asignación de riego para irrigar 400 has., con carácter eventual, con una dotación de 210 lts./seg., aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 52, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogini, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 250,00

e) 01/06 al 07/06/2012

**NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 100028253

F. v/c N° 0002-02212

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Oliver Jorge Edgardo (D.N.I. N° 12.587.720) y Binzuga Graciela (D.N.I. N° 14.649.716), de notificación que rola a fs. 18 expedida el 12/03/2012 respecto del Inmueble Identificado como Block Y - Dpto. 452 - PB, del Grupo Habitacional "480 Dptos Castañares - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Uds. A efectos de solicitar se presente en el plazo de Setenta y Dos (72) horas de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349 - En el Horario de 8:00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para iniciar trámite de escrituración del departamento adjudicado por este I.P.V., en el Grupo Habitacional "480 Dptos. en Castañares", deberán concurrir con la siguiente documentación: \* Fotocopia de Acta de Entrega; \* Fotocopias de documentos de identidad (Titular y Conyuge); \* Fotocopias de Constancias de ANSES de número de CUIL de ambos; \* Fotocopia de Boleta de Luz; \* Boletas pagadas para gestionar ante el Dpto. Cobranzas el Estado de Saldo para Escriturar. Transcurrido el plazo, su expediente será girado al Departamento Jurídico para iniciar Juicio de Escrituración. Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente... Quedan Uds. legalmente notificados."

Coordinación Jurídica, 31 de Mayo de 2012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028252

F. v/c N° 0002-02211

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Zupan Ricardo Federico (D.N.I. N° 24.039.521), de notificación que rola a fs. 84 expedida el 02/03/2012 respecto del Inmueble identificado como Manz. 283 C-Parcela 21, del Grupo Habitacional "145 Viviendas - B° 14 de Mayo - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Uds. A efectos de solicitar se presente en el plazo de Setenta y Dos (72) horas de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349 - En el Horario de 8:00 a 13:30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de la Escritura de Hipoteca de la vivienda en Barrio 14 de Mayo, entregada el 16/10/2008, deberán concurrir con documentos de identidad en original y fotocopias de las dos primeras páginas (Titular y Conyuge) y pesos doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente... Quedan Uds. legalmente notificados.

Coordinación Jurídica, 31 de Mayo de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincia de Vivienda.

Imp. \$ 180,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028251

F. v/c N° 0002-02210

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Isaac Jorge y Gonzalez Nancy, de notificación que rola a fs. 27 expedida el 05/03/2012 respecto del Inmueble Identificado como Block J - Parc.

12, del Grupo Habitacional "Barrio Parque General Belgrano 2da. Etapa - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Uds. A efectos de solicitar presente en el plazo de Setenta y Dos (72) horas de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349 - En el Horario de 8:00 a 13:30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de compraventa de la Vivienda del Barrio Belgrano, deberán concurrir con documento de identidad en original y fotocopia de las dos primeras páginas (Titular y Conyuge), Boleta de Luz para corroborar el número de catastro y Pesos Trescientos (\$ 300) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente... Quedan Uds. legalmente notificados."

Coordinación Jurídica, 31 de Mayo de 2012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180,00

e) 07 al 11/06/2012

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100028199

F. v/c N° 0002-02201

### Gobierno de la Provincia de Salta

#### Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

La Oficina de Tierras Fiscales del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle Alvarado N° 447 de la ciudad de Salta, en virtud del artículo 150 L.P.A., intima al presentante del recurso de reconsideración presentado en el Expediente N° 136-32.650/10, en contra de la Resolución Ministerial N° 173/10 a que, atento a que se interpuso por persona incierta cuyo domicilio se ignora, que subsane dicha omisión bajo apercibimiento de desestimarse la presentación sin sustanciación, conforme lo establece el artículo 129 L.P.A.

Dr. Alejandro Patrón Uriburu

Jefe de Tierras Fiscales

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Imp. \$ 180,00

e) 05 al 07/06/2012

O.P. N° 100028078

F. N° 0001-40997

**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso de Prorroga de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 36/12**

Obra de Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular: Rutas Nacionales N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: Abra del Acay - San Antonio de los Cobres y Campo Quijano - Limite con Chile

Secciones: Km. 4.601,00 - Km. 4.630,87 y Km. 21,89 - Km. 289,10

Tipo de Obra: Tareas varias de Mantenimiento de Rutina y Mejorativas.

Presupuesto Oficial: \$ 55.050.000,00 al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 26 de Junio de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Abril de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Marta Melo

Jefe

División Licitaciones

Imp. \$ 900,00

e) 30/05 al 19/06/2012

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100028196

F. N° 0001-41189

**Convocatoria a Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría la instalación de un "Complejo de Producción de Nitratos", en inmueble matrícula N° 11466, Departamento Metán, proyecto presentado por la firma Nitratos Austin S.A., expediente N° 302-53558/11, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 15 de Junio de 2012, a las 08:30 hs.

Lugar de realización: En el Salón Municipal de Cultura "Ing. Rodolfo Clerico", sito en calle San Martín N° 239.

Localidad: El Galpón, Departamento Metán.

Lugar donde obtener vista y copia del Expte.: En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En El Galpón, en su Municipalidad, sita en calle San Martín N° 211, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 13 de Junio de 2012.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

**Dra. Gloria Liliana Manresa**

Jefe de Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente

y Producción Sustentable

Imp. \$ 189,00

e) 05 al 07/06/2012

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028242

F. N° 0001-41257

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez a cargo del Juzgado de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Cod. de Minería, que Colque Exploraciones S.A. en Expte. N° 20.978 ha solicitado permiso de cateo en el Departamento San Carlos - Molinos Lugar Arremo, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94

X	Y
1.- 3447994.00	1.- 7116774.00
2.- 3459962.00	2.- 7116774.00
3.- 3459962.00	3.- 7108541.00
4.- 3447994.00	4.- 7108541.00

Superficie registrada total 9853 Has. 2544 mt2.

El terreno afectado es de propiedad privada, según informe de la Dirección Gral. de Inmuebles, afectando la Matrícula n° 40 Dpto. San Carlos registrada a nombre de la firma Consultora Fudol Sociedad Anónima, quien deberá comparecer en el término de 20 días a efectos de hacer valer sus derechos. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 18/06/2012

O.P. N° 400001601

F. N° 0004-1094

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registros de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. Texto ord. Dec. 456/97) que Daniel Renaud ha solicitado petición de mensura de la mina denominada Patricia III, de diseminado polimetálico, ubicada en el departamento de Molinos, que se tramita mediante expediente N° 20009 y se describe de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie 1.497 has

1- Y= 3443755.19	X= 7205901.83
2- Y= 3446940.90	X= 7205901.83
3- Y= 3446940.90	X= 7201202.24
4- Y= 3443755.19	X= 7201202.24

Labor Legal: Y= 344486000 X= 720514000

Se deja constancia que los terrenos son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 01, 07 y 15/06/2012

O.P. N° 100028136

F. N° 0001-1082

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Minerals Exploration And Development Inc ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Galan Este IV" de diseminado de uranio, ubicada en el departamento de Molinos; lugar: Los Patos, que tramita por el Expte. N° 20.199 y se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Area: 3.300 has

Perímetro: 29.815 m

X	Y
1 7136838,00	1 34192 8,00
2 7136838,00	2 34236 2,00
3 7130851,00	3 34236 2,00
4 7130851,00	4 3414709,00
5 7132336,00	5 34147 0,00
6 7132336,00	6 34192 8,00

PMD: X: 7133811,00 Y: 3420681,00

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Mat. 133 del Dpto. de Molinos. Minas colindantes: "Galan Este II - Expte. N° 19.583"; "Galan Este VI - Expte. N° 20.309"; "Pato Alfredo 15 - Expte. N° 20.055"; "Vizcacha Bis - Expte. N° 21.103"; "Vizcacha 2 Bis - Expte. N° 21.105"; "Galan Este 3 - Expte. N° 19.583"; "Galan Este V - Expte. N° 20.310".

Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 01, 07 y 15/06/2012

O.P. N° 100028133

F. N° 0001-41072

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7141 que el Pachar S.R.L. ha solicitado la Renovación de la Concesión de la Cantera "León" de Ónix, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 11.698 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94**

X	Y
7330560.57	3373473.52
7330360.57	3373473.52
7330360.57	3373723.52
7330560.57	3373723.52

Superficie 5 has. Los terrenos son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 01, 07 y 15/06/2012

O.P. N° 100028130 F. N° 0001-41057

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord, Dec. 456/97) que Lithium 1 S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Tabahm 2" Expte. n° 19.987 de litio, potasio y borato, ubicada en el Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto, que se determina en la siguiente forma:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94**

X	Y
P.M.D. 7208706,54	3403678,27
7210496,97	3403581,84
7210496,97	3404525,93
7205295,10	3404525,93
7205295,10	3403581,84

Superficie: 494,1 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Tabahm 05 Expte. n° 20.024, Ratones Oeste Expte. n° 20.877. Salvador Expte. n° 19562, Florencia Expte. n° 17.584 y Tomás de Expte. n° 18.993. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 01, 07 y 15/06/2012

O.P. N° 400001578

F. N° 0004-1079

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art 27 de Código de Minería que Monteros Julio Argentino y Scasso Robercto, en Expte. N° 21.130 ha solicitado permiso de Cateo de minerales de 1° y 2° categoría, con una superficie de 4007 Has, 7285 mts2, ubicado en el departamento: La Caldera, lugar: La Caldera, que se describe de la siguiente forma:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar**

Y	X
3563744.00	7295717.00
3564740.35	7295717.00
3565095.91	7295383.81
3565377.84	7294790.54
3565479.24	7293824.42
3565638.07	7293073.72
3565945.03	7292505.30
3566271.96	7292128.42
3566837.00	7291663.74
3566837.00	7281170.00
3563839.11	7281170.00
3563744.00	7281326.29

Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula 3842 de Avellaneda Domingo Héctor, Avellaneda Cabanillas María, Avellaneda Cabanillas Elisea, Avellaneda Cabanillas Domingo, Avellaneda Cabanillas Cristina, Avellaneda Cabanillas Ignacio; matrícula 1782, 3453, 3004, 1830 y 2064 de Prov. de Salta; matrícula 134 de Muñoz Martha Lidia; Matrícula 2065 de Amigos Club de la Montaña; matrícula 3827 de Cayo Walter Rubén y Núñez Pablo Martín; matrícula 3820 de Sánchez Obdulio Nicandro; matrícula 1985, 1981, 1982, 1983 y 1984 de Dantur Horacio Marcelo; matrícula 1885 de Fernández Arturo Rene; Matrícula 57 de HERMAN SRL.; Matrícula 118 de Villagra Juan Antonio; matrícula 50 de Cornejo Murua Fernanda; matrícula 1886 de Loma de los Nogales S.A.; matrícula 1576, 1846 y 1891 de Prov. de Salta; matrícula 1847 de Mercado de Sanna Estanislada Flavia y Ferreyra Víctor Alberto; matrícula 4072, 4073, 4074 y 4075 de Lizondo Víctor Aníbal; matrícula 3899 de Saravia Toledo Fernando; matrícula 4032 de Romero Graciela del Carmen y Abarza Carlos Roberto; matrícula 4033 de Lizondo María Ilda; matrícula 3562 de Torino Augusto; matrícula 3747 de Mogro Saúl Esteban y Marta Gabriela; matrícula 3748 de Zavaleta Fernanda; matrícula 1640, 1641

y 1579 de Díaz Julieta Mabel; matrícula 3821 de Fernández Cáceres Mauricio Ramón y Cáceres Ramona del Valle y Mauricio Néstor; matrícula 1792 de Cornejo de Cernusco de María Guadalupe y Cernusco Héctor Mario; matrícula 3824 de Paredes Beatriz Susana; matrícula 3823 de Evdemon Alejandro, matrícula 3819 de Aramayo de Moreno Ana María y Aramayo Eladia Raquel y Alba María; matrícula 3822 de Sánchez Daniel Atilio; matrícula 1092 de Schwarcz Guillermo Juan y Fortunacio de Schwarcz Ada Norma; matrícula 1902 de Sanz Jorge Raúl; matrícula 121 de Ruilova de Heredia Encarnación y Pereyra de Arcvalo Gladys.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 236,00 e) 29/05 y 07/06/2012

O.P. N° 100027970 F. N° 0001-40877

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez en Expte. N° 19.819, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Incahuasi XXII, de Diseminado de 1° categoría de Borato, Potasio, Litio, Metales Alcalinos y Alcalinos Terreos, en el Departamento Los Andes, Lugar Incahuasi, que se tramita por Expte. N° 19.819.

#### Coordenadas Gauss-Kruger de Pertencencias Posgar/94

Y	X
2639401.91	7329245.82
2643395.73	7329245.84
2643395.73	7327905.50
2639000.00	7327905.47
2639000.00	7328736.59
2638351.25	7328732.59
2638351.25	7327789.41
2635933.43	7327789.41

P.M.D.: X= 7328755.16 Y= 2640883.95

Superficie Concedida 721 has. 9036m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2012

O.P. N° 100027969

F. N° 0001-40877

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 20.631, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de-diseminado de 1° categoría de oro, hierro y cobre, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Arizaro, la mina se denominara Torci II, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss-Kruger de Pertencencias Posgar/94

X	Y
7218552.37	2648133.28
7218552.37	2651362.34
7207936.20	2651362.34
7207936.20	2648823.27
7214204.52	2648823.27
7214204.52	2648133.28

P.M.D.: X= 7212344.50 Y= 2650705.80

Superficie Concedida 2995 has. 97m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 24 y 30/05 y 07/06/2012

## SUCESORIOS

O.P. N° 400001638

F. N° 0004-01125

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interina de 1° instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Aredes Eulogio s/Sucesorio" 368.426/11 ordena citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Junio de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001637

R. s/c N° 400000031

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herrera, Bautista Toribio s/Sucesorio", Expte. N° 1-313.447/10: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Noviembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001636

F. N° 0004-01124

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Gutiérrez Juan Francisco Dieces; Mamani Alejandrina por Sucesorio" Expte. N° 382.983/12, ordena citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001635

F. N° 0004-01123

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados "Sucesorio de Pastrana, Ricardo Rodolfo" Expte. N° 374.518/11, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001632

F. N° 0004-01120

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Rottjer Enrique Angel - Sucesorio - Expte. N° 355.101/11", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001631

F. N° 0004-01119

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, del Distrito Judicial Salta-Centro, en autos caratulados "Boleda, Mario s/Sucesorio", Expte. N° 380.871/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001630

F. N° 0004-01118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mejia Marisa Ivone



del Huerto - Sucesorio", Expte. N° 2-385.758/12", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, Junio de 2012. Dra. Alejandra Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001628 F. N° 0004-01116

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Nora Benita" Expte. N° 8.161/00, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028245 F. N° 0001-41263

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Saravia Inés del Valle - Sucesorio" Expte. N° 386.702/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 4 de Junio de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028239 F. N° 0001-41251

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Seco, Mirtha Elena s/Sucesorio - Expte. N° 370.957/11", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 07 al 11/05/2012

O.P. N° 100028237 F. N° 0001-41247

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Liborio Bustamante s/Sucesión, Expte. N° 353/79". Cítese por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 26 de Abril de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 07 al 11/05/2012

O.P. N° 100028236 F. N° 0001-41245

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 Ciudad, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Salas, Graciela Beatriz por Sucesorio" Expte. N° 21.449/12, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 4 de Junio de 2.012. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001623 F. N° 0004-01112

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez en los autos Sucesorio Pentucci Antonio Carlos Exp. 385.872/12 cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de mayo de 2012. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001622 F. N° 0004-01111

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Mora, Ignacio; Suarez Lourdes de los Angeles" s/Sucesorio - Expte. N° 139.548/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial local por el término de tres días (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Mayo de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001621 F. N° 0004-01110

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados:

"Guaymás Tomás Raúl y Rueda Rosario" s/Sucesorio - Expte. N° 365.011/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial local por el término de tres días (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Diciembre de 2.011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001620 F. N° 0004-01109

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Jovanovich Juan s/Sucesorio - Expte. N° 360.263/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial local por el término de tres días (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Octubre de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001618 F. N° 0004-01108

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 6 Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Aramayo, Silvia Ester" Expte. N° 375.540/2011 Cítese por edicto, que se publicara durante tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor Circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corrido a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. Nº 100028229 R. s/c Nº 100003790

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Sulca, Dernetrio - Sucesorio" Expte. Nº 2-369.383/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (Tres) Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 24 de Abril de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/06/2012

O.P. Nº 100028225 F. Nº 0001-41228

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Salta, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en el Juicio Sucesorio de "Hilaria Casimiro por Sucesorio" (Expte. Nº 347.579/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese; tres (3) días en el "Boletín Oficial" y; tres (3) días en el diario El Tribuno. Salta, 28 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. Nº 100028222 R. s/c Nº 100003788

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Romero, Fabiana del Carmen Elsa; Delgado, Miguel Angel - Sucesorio" Expte. Nº 1-371.798/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos a acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Abril de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 06 al 08/06/20. 2

O.P. Nº 400001615 R. s/c Nº 400000029

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación, en los autos caratulados "Salazar, Rosalio o Salazar, Rosario - Flores, Josefa s/Sucesorio" Expte. Nº 382.948/12, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Rosalio Salazar o Rosario Salazar y Josefa Flores de Salazar, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 1 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díez de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/05/2012

O.P. Nº 400001614 F. Nº 0004-1106

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Ncm, Secretaria de María C. Massafra, en autos caratulados: "Isasmendi, Ricardo s/Sucesorio", Expte. Nº 385.400/12, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por Tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 22 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/05/2012

O.P. Nº 100028189 R. s/c Nº 100003785

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, a cargo de Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Lomtayá, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cascos, Ignacio

Humberto" Expte. N° 1-383.195/12, Citesc, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial y en el diario El Tribuno", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Hebe A. Samson, Jueza. Salta, 28 de Mayo de 2.012. Dra. María Jimena Lutayf, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 07/06/2012

O.P. N° 100028188 F. N° 0001-41180

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Felipe Trippel, Sara Nelly Zoila Salvatierra y Felipe Federico Trippel s/Sucesorio, Expte. N° 379.125/12, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Fdo. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/06/2012

O.P. N° 100028174 F. N° 0001-41161

La Dra. Estella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10°ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez, en los autos caratulados "Hoyos, Isabel por Sucesorio" Expte. N° 374.353/11, cita mediante edicto que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Mayo de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/06/2012

O.P. N° 100028172

F. N° 0001-41155

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Pecho Néstor" - Expte. N° 21.057/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Tartagal, 22 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 07/06/2012

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100028248

F. N° 0001-41267

En España n° 955 - Salta

Coupe BMW - 335 i - 2.008

**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL SIN BASE

El día: Viernes 8 de Junio de 2.008, a las 18:00 hs. en calle España n° 955 de la ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de Procesos Ejecutivos 4ta. Nom., (DJC - Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Brandan de Valy, en los autos caratulados: Ejecución de Sentencia - Expte. N° 375.065/11", Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor lo siguiente: Un automotor Tipo: sedán 2 puertas - Marca: BMW - Mod.: 335 i - Año 2.008 - Dominio: HMR-313 - Motor N° 08566813N54B30A - Chasis N° WBAWB71099PV76036 - en muy buen estado de conservación y funcionamiento y en el estado gral. visto que se encuentran y puede ser revisado por los interesados el día 8/06/2.012, a partir de las 9 hs. en la playa de estacionamiento de calle España esq. 25 de Mayo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Forma de Pago: Contado - Comisión: 10% y Sellado: para actas (D.G.R.) 0,6% ambos a cargo del comprador. El IVA por venta en

subasta (si correspondiere) está a cargo del comprador. (C.D.A. CUIT n° 20-21310926-0). Remata: Federico Zelarayan. Martillero Público y Corredor de Comercio (U.N.L.) - Gral. Güemes N° 1.349 - 1er. P. - Salta (Cel.: 0387-154577667).

Imp. S 50,00

e) 07/06/2012

O.P. N° 100028243

F. N° 0001-41260

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE S 2.319,77

**12,50% Indiviso Inmueble  
en calle V. Toscano - Cafayate**

Remate 11 de Junio de 2012 hs. 17:00 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 86, Dpto. Cafayate Extensión: Fte. N 14,06m; Cfte. S. 14,76m; Fdo. E. 43,38 m; Fdo. O. 43, 77 m. Límites N: calle Vicario Toscano; S.: parc. 14 Mat. 429 prop. Carmen R. Ulivarri de Etchart, María Estela, Nelly, Baltazar Felipe, Miguel Angel, Néstor José, María Antonia y Clarisa M. Ulivarri de Patrón Uriburu E. Parc. 18 Mat. 71 prop. José A. Lovaglio O. Parc. 16 Mat. 157 prop. María A. Ulivarri Lema y Carmen Rosa Ulivarri Lema de Etchart. Base: S 2.319,77. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una casa de familia con cocina comedor, 1 living comedor, 2 baños, 3 dormitorios, 1 lavadero, todo con techo de tejas y tejuelas con piso cerámico y 2 piezas precarias con techo de chapas de zinc. Cuenta con una pileta de natación y un asador en su parte delantera cuenta con dos salones comerciales, el 1° salón tiene dos baños, una cocina, un depósito, en el otro salón se encuentra un baño y el salón, piso de cerámico el techo de teja. El inmueble se encuentra ubicado en la calle Vicario Toscano medidor 78 y 79. De los locales comerciales uno está alquilado sin contrato y el otro un contrato de tres años desde diciembre/2011. Servicios: luz, agua y cloaca. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana A. Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. - c/Briones Jorge Ruben s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-682/09. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de S 298,01 de Aguas del Norte de fs. 131, se encuentra sujeta a reajustes de practica. Dejase constancia que las

tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador sin no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 14 Tel. 154118655.

Imp. S 168,00

e) 07 y 08/06/2012

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028190

F. N° 0001-41182

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán. Pcia. de Salta, en los autos caratulados "López, Nilda Beatriz; Iriarte, Dora Cristina; Avila, Olga Raquel; Borgatello, Verónica Alejandra; González, Osvaldo Fernando; Medina, María Sandra; Medina, María Teresa; Casasola, Luis Roberto; Guerra, Francisca; Fons, Sebastián; Pons, Verónica; Tejerina, María; Juarez, Silvia; Morelli, María Elena vs. Docentes Asociados Rosarinos s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.941/11, cita por Edictos que se publicarán en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, a la demandada Docentes Asociados Rosarinos, Personería Jurídica Número 8193/68 y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula Catastral N° 5.563 Sección "F" Manzana 13 - Parcela 1 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficio para que lo represente (Art. 343 del CPC y C.) Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 04 de Mayo de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 05 al 07/06/2012

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100028226

F. v/c N° 0002-02208

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Mohamad Cabezas Camilo Rodrigo por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-391612/12, hace saber que en fecha 04 de junio de 2012 se ha declarado la Quiebra del

Sr. Camilo Rodrigo Mohamad Cabezas, Argentino, D.N.I. N° 28.259.668, C.U.I.L. N° 20-28259668-8, con domicilio real en calle Juan Manuel Güemes N° 220 del Barrio Don Emilio, y constituyendo domicilio procesal en calle Zuviría N° 333 - 5° Piso, Oficinas "A" - "B", ambos de ésta Ciudad. Se ha fijado el día 11 de Junio de 2012 a hs. 12,00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "B"). La realización de los bienes del fallido, que se llevará a cabo por enajenador cuya designación se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables, previo el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). El día 08 de Agosto de 2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 26 de Septiembre de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 09 de Noviembre o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaría, 5 de Junio de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/06/2012

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100028210

F. N° 0001-41200

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11°. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "Compañía de Tierras S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. 227-12; se ha dictado la resolución Nro. 997 de fecha 7 de mayo de 2012 mediante la cual se declara la apertura del concurso preventivo de Compañía de Tierras Sociedad Anónima, con domicilio social Corrientes nro. 763 piso 13 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, inscripta al Tomo 84 Folio 9928 Nro. 540 del 22/12/2003 en el Protocolo de Estatutos del año 2003 en el Registro Publico de Comercio de Rosario, y su modificatoria Acta Nro. 12 inscripta en el Protocolo Estatutos el 23/2/2009 bajo el Tomo 90 Folio 195 Nro. 97. Que se ha fijado el día 03

de agosto de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico. Fijar el día 28 de septiembre de 2012 para la presentación del informe individual. Fijar el día 12 de noviembre de 2012 para la presentación del informe general. Fijar el día 31 de mayo de 2013 a los fines que la concursada goce del período de exclusividad y el día 24 de mayo de 2013 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa. Síndicos: C.P.N. Lucila Inés Prono, Carlos Annichini y CPN Raúl Antonio Bajach, con domicilio en calle Paraguay Nro. 777 9° Piso de Rosario, fijando el horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Telé fono: 0341-4213442. asimismo, se ha ordenado la publicación de edictos que el término de ley, en cada una de las jurisdicciones donde la concursada tuviere establecimiento (Pcia. de Salta) art. 28 LCQ, como así también donde la concursada tenga explotación agropecuaria, a saber las siguientes provincias: Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y San Luis. Rosario, 29/5/2012. Fdo. Dr. Sergio Antonio González.

Imp. \$ 350,00

e) 06 al 12/06/2012

O.P. N° 100028184

F. N° 0001-41175

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "José, Alfredo Jesús s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 381.674/12, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Alfredo Jesús José, D.N.I. N° 20.232.218, con domicilio real en calle Alvarado N° 55 - Salta - Capital, y con domicilio legal en Av. Belgrano N° 1.760 de ésta ciudad de Salta. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 10 de julio, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 07 de Septiembre como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 26 de Octubre como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, DNI N° 28.886.789, Matrícula N° 2482, con domicilio procesal en calle La Flo-

rida N° 467 de ésta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes y Jueves, en el horario de 19 a 21 hs. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 300,00

e) 05 al 11/06/2012

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100028246

R. s/c N° 100003793

El Dr. Lucio Gareca Girón, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Tarraga Johanna Jaquelina c/Ernesto Angel Antonio, Pérez Ramiro, Pérez Ricardo s/Laboral Ordinario - Expte. N° 5096/11 Secretaría a cargo de la Dra. Rosana del Valle Zutara, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, al Sr. Ramiro Ricardo Pérez Zapiola, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial (art. 17 del C.P.L.). San Ramón de la Nueva Orán, 04 de Junio de 2.012. Fdo. Dra. Rosana del Valle Zutara, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07/06/2012

O.P. N° 400001626

F. N° 0004-01115

El Dr. Federico Cortés - Juez - de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Vª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: Mansilla, Juan vs. Empresa Caminos S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo - Expte. N° 263.620/09, resuelve: Citar a la Empresa Caminos S.A., por Edictos, que se publicará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación (arts. 145/147 y 343 del C.P.C.C.), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, hasta el día de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Federico Cortés, Juez. Salta, 14 de Noviembre del 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/06/2012

O.P. N° 400001619

R. s/c N° 400000030

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos: "Ramos, Emilio Sixto vs. Villavicencio, Débora Fabiola - Tenencia", Expte. N° 1-328.397/10, Cita a la Sra. Débora Fabiola Villavicencio, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 24 de Febrero de 2.012. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario

Sin Cargo

e) 06 y 07/06/2012

O.P. N° 400001617

F. N° 0004-01107

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria N° 1, en los autos caratulados "Teruel, Sergio Fabián vs. Avendaño, Pedro Lázaro; Avendaño, Pedro Ramón y Otros s/Sumario: Tercera de Dominio (Conexo a Expte N° A-75.228/86)", Expte. N° 251.688/09, cita por edictos que se publicará por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de los Sres. Rafael Rivero y David Zenón Rivero, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio, dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 11 de Noviembre de 2011. Fdo. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 100028216

F. N° 0001-41211

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados: "Enriquez, Ramón Benjamín s/Sumario en contra de quien o quienes resulten T. de Dominio"

- Expte. N° 0003/12, cita a los Srs. Alvarez, Guadalupe; Alvarez, Manuel Fernando; Alvarez de Barrionuevo, Jesús y Alvarez, Nicolasa, y/o a los herederos de los mismos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural Matrícula N° 17.136 (Diecisiete mil ciento treinta y seis) Sección "F", Fracción "1", ubicado sobre el camino vecinal que va desde Ruta Nacional N° 16 al Paraje de Fca. Laguna Blanca, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). publíquese edicto por cinco días en diario "El Tribuno" y Boletín Oficial. Joaquín V. González, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Dra. Nelly Rocio Fabián, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 06 al 12/06/2012

O.P. N° 100028194 F. v/c N° 0002-02199

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Lucia Brandan Vally, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Prov. de Salta vs. Escobar, Gladis Norma - Ejecución Fiscal", Expte. N° 352270/11, cita a la Sra. Gladis Norma Escobar, DNI 18.763.874, para que com-

parezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que la represente. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Lucia Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 07/06/2012

O.P. N° 400001452 F. N° 0004-0988

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, del Distrito Judicial de Centro, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos caratulados: "Sandoval, Felipe Policarpo s/Cambio de Nombre", Expte. N° 1B 82.313/96 y en cumplimiento del art. 17 de la Ley 18248 ordena publicar en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por un día y por el lapso de dos meses, la solicitud de cambio de nombre del Sr. Felipe Policarpo Sandoval por el de Pablo Felipe Sandoval. Cualquier persona queda facultada por formular oposición fundada dentro del término de 15 días hábiles computados desde la última publicación. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 07/05 y 07/06/2012

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028247 F. N° 0001-41265

#### "KEO S.R.L."

1) Socios: María Eugenia Perri, argentina, casada con Pedro Rodolfo Veggiani, D.N.I. 17.958.669, nacida el día 19 de Abril de 1.978, con D.N.I. 26.289.463 (C.U.I.L. 27-26289463-6), de profesión Arquitecta, domiciliada en Casa Nro. 10 de Barrio Los Olmos, Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, República Argentina y Nancy Rosana Yagusechka, argentina, casada con Daniel Alejandro Holowaty D.N.I. 23.759.210, nacida el día 05 de Marzo de 1.975, con D.N.I. 24.597.809 (C.U.I.L. 27-24597809-5), de profesión Docente, domiciliada en Manzana H Lote 23 de Barrio Los Olmos,

Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, República Argentina.

2) Fecha del Instrumento: 12 de Julio de 2.011 y modificatoria del 14 de Setiembre de 2.011.

3) Denominación: "KEO S.R.L."

4) Domicilio: Barrio Privado Los Olmos Casa Nro. 10 del Departamento de Cerrillos de la provincia de Salta, República Argentina.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Construcción: realizará todo tipo de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, por cualquier medio de contratación, para Ingeniería o Arquitectura de construcción; b) Inmobiliarias: mediante la rea-



lización de toda clase de negocios inmobiliarios podrá: comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar, fraccionar, lotear y demás operaciones relacionadas con el negocio inmobiliario. Asimismo podrá dedicarse a la administración de propiedades e inmuebles, propios o de terceros; c) Comerciales: podrá mediante fabricación, compra y venta, por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución, transporte y consignación realizar todo tipo de operaciones con materiales de construcción d) Inversiones: podrá invertir libremente en Fideicomisos Ordinarios o Financieros, Fondos Comunes de Inversión, Sociedades, Sociedades de Garantías Recíproca, Plazos Fijos, Letras, Factoring, Bonos, Acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento financiero o derivado; e) Participación en Fideicomisos: dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en Fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones, que correspondan en defensa de los bienes fideicomitados. Actuar como fiduciarios, fiduciarios y/o ser beneficiarios de los mismos; f) Artísticas: representación de artistas; servicios de asesoramiento, dirección y gestión artística; organización de eventos, producción de espectáculos teatrales y musicales; composición de obras artísticas y musicales, y todo lo relacionado con los medios artísticos. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificado en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc. .

6) Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: (4.1) Monto: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000)

dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una correspondiendo inicialmente el 50% a cada uno de los socios indistintamente. (4.2) Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: la Sra. María Eugenia Perri tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000); y la Sra. Nancy Rosana Yagusechka tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000); (4.3) Integración: El Capital se integra un 80% en bienes, o sea la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil (\$ 480.000) según a) Informe sobre Aportes en Especie a Sociedades de María Eugenia Perri, C.U.I.T. 27-26289463-6 por un valor de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) correspondiente a dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas certificado por C.P.N. Marcelo Félix Ferreyra, M.P. 2.026 C.P.C.E. Sla. de fecha 24 de Junio de 2.011; b) Informe sobre Aportes en Especie a Sociedades de Nancy Rosana Yagusechka, C.U.I.T. 27-24597809-5 por un valor de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000) correspondiente a dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas certificado por C.P.N. Marcelo Félix Ferreyra, M.P. 2.026 C.P.C.E. Sla. de fecha 24 de Junio de 2.011; y el saldo del capital suscrito se integrará en efectivo de la siguiente forma: 25% en este acto, es decir, pesos treinta mil (\$ 30.000) correspondiendo pesos quince mil (\$ 15.000) María Eugenia Perri, C.U.I.T. 27-26289463-6 y pesos quince mil (\$ 15.000) a Nancy Rosana Yagusechka, C.U.I.T. 27-24597809-5 cumpliendo con el art. 149 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, obligándose a integrar el saldo pendiente de efectivo en dos años.

8) Organismo Gerencial: La administración de la sociedad, estará a cargo de un organismo gerencial compuesto por un socio gerente titular y un socio gerente suplente, ha sido designado como Gerente Titular la Sra. María Eugenia Perri quien actuará por el periodo inicial de dos años, y Gerente Suplente al Sr. Daniel Alejandro Holowaty.

9) Representación: La representación legal de la firma social, estará a cargo del Gerente Titular, quien actuará en forma individual, conjunta y/o indistinta, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Ante la ausencia del Gerente Titular, representará a la sociedad el Gerente Suplente.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 190,00

e) 07/06/2012

O.P. N° 100028238

F. N° 0001-41250

### **Espacio Deco S.R.L.**

Entre el señor Oscar Walter Morizzio, L.E. n° 8.161.002, CUIL 23-08161002-1, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1.943, de 69 años de edad, casado en primeras nupcias con la señora María del Carmen Bringas, domiciliado en calle Las Rosas n° 167, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta, de profesión Odontólogo, y el señor Matías Albrecht, argentino, D.N.I. N°: 22.637.425, CUIL 20-22637425-7, nacido el 23 de Abril de 1.972, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Marina Aduriz, con domicilio en calle Guatemala n° 2.098 de la Localidad Villa San Lorenzo, Departamento Capital de la Provincia de Salta, de profesión Psicólogo; en consideración a su voluntad de asociarse para la concreción de negocios proyectados desde el año dos mil siete, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales y a las siguientes cláusulas:

**Denominación.** La sociedad se denomina "Espacio Deco S.R.L."

**Domicilio Legal.** La sociedad tiene su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder trasladarlo a otro lugar si así fuere conveniente a los intereses sociales.

**Plazo.** Su duración es de Noventa y Nueve (99) años pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad de socios. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Los socios pueden acordar la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador.

**Objeto:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, re-

presentante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Diseño, creación, invención, producción, fabricación, manufactura, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de bienes relacionados con la construcción, incluido marmolería, accesorios, productos, objetos y mobiliarios para la etapa de terminación de las construcción y/o decoración y/o equipamiento de inmuebles. Traslado, colocación y/o instalación de los productos vendidos. b) Apoyar, participar y prestar servicios de capacitación y entrenamiento de personal a empresas e industrias, así como recibir de las mismas dichos servicios y apoyos, con inclusión de envío de personal a otras entidades comerciales o industriales, dentro o fuera del territorio Nacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello. Contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

**Capital.** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una que se suscriben totalmente por los socios y se integran en este acto en su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; el saldo será integrado dentro del plazo de dos años.

**Suscripción del Capital Social.** Oscar Walter Morizzio: 180 cuotas sociales equivalentes a Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000); Matías Albrecht: 120 cuotas sociales equivalente a Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).

**Administración y Representación Legal.** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socio o no, que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal función en su caso de forma indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por

mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. El o los Gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio excepto para vender bienes de uso e inmuebles de la sociedad y garantizar o afianzar a terceras personas sean físicas o jurídicas, requiriéndose para ello la autorización asentada en Acta de Reunión de Socios. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, estándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto. El o los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad individualmente la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en concepto de garantía, de conformidad a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales.

**Designación de Gerente:** Por unanimidad se designa gerente a Oscar Walter Morizzio cuyos datos personales se citaron al comienzo y se dan aquí por enteramente reproducidos quien fija domicilio especial conforme los términos del artículo 157 tercer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Las Rosas n° 167 - Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, quien ejerce a partir de este momento el uso de la firma social. II) Los socios fijan la Sede Social en M. de Cervantes n° 2.240 - Barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

**Cierre del Ejercicio y Fiscalización:** El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a disposiciones legales, reglamentarias y técnicas de la materia, los que se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social a Fondo de Reserva; b) A la constitución de reservas a que se estimen convenientes;

y c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550, y en consecuencia estos pueden examinar documentaciones sociales recabando al o a los Gerentes los informes que estimen pertinentes.

**Fecha del Contrato Social:** Se firman dos ejemplares del mismo tenor y efectos en la Ciudad de Salta a los veinte días del mes de Abril del año dos mil doce.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Miras y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 05/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 07/06/2012

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100028212

F. N° 0001-41205

### El Cuarteadero S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "El Cuarteadero S.A.", cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Junio de 2.012, a las 15:00 horas, que tendrá lugar en la sede social ubicada en la calle General Güemes 1.389, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a efectos de considerar los siguientes puntos

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2.- Modificación del artículo Tercero del Estatuto Social: Cambio de objeto social de actividad agrícola a servicios logísticos y transporte de bienes.
- 3.- Modificación del aumento de capital incrementando su monto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los titulares de acciones deberán cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada de su celebración.

Julio César Vacazur

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 12/05/2012

O.P. N° 100028139

F. N° 0001-41090

**Central Térmica Güemes S.A.****ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los señores Accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2012, las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Nacional 34 km. 1135, General Güemes, Provincia de Salta (es la sede social) a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la gestión y remuneración del Sr. Director Titular renunciante, Sr. Rubén Turienzo.
- 3.- Designación de un Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante; y
- 4.- Otorgamiento de Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán remitir sus correspondientes comunicaciones de asistencia a asamblea a Ortiz de Ocampo, 3302, edificio 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el día 25 de junio, inclusive.

Nota 2: Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

**Washington Tomás Alvarez**  
Apoderado

Central Térmica Güemes S.A.

Imp. \$ 200,00

e) 01 al 07/06/2012

O.P. N° 100028124

F. N° 0001-41048

**Complejo Teleférico Salta S.E.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Complejo Teleférico Salta S.E., sociedad inscrita al folio 430/1, asiento N° 4.498 del Libro N° 16 de Sociedad Anónimas, convoca a la Asamblea General Ordinaria N° 1 que se llevará a cabo el día 14 de Junio de 2012 a horas 18, en primera convocatoria, la que tendrá lugar en Av. San Martín esq. Av. Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta y queda convocada en segunda convocatoria para horas 19, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Consideración de los Estados Contables Anuales, Memoria e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los días 31.12.10 y 31.12.11, respectivamente.
- 2.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011 - Constitución de Reservas.

**Dr. Martín Víctor Miranda**  
Presidente del Directorio

Imp. \$ 200,00

e) 31/05 al 07/06/2012

## Sección GENERAL

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 400001633

F. N° 0004-01121

**Asociación Salteña de Urología****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la A.S.UR., comunica a los señores Asociados, que el día 03 de julio de 2012, a hs. 21,00, en la sede del Colegio Médico, ubicada en calle España n° 1.440 de la ciudad de Salta, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria Anual, Estados Contables - Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.
- 3.- Elección de autoridades para Comisión Directiva, Organó de Fiscalización y Tribunal de Conducta.

**Dr. José Ignacio Militello**  
Secretario

**Dr. Carlos Alberto Flores**  
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 07/06/2012

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 400001629

F. N° 0004-01117

**Agrupación Gauchos de Güemes  
Fortín Vaqueros - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Agrupación Gauchos de Güemes - Fortín Vaqueros, convoca a la Asamblea Ordinaria (art. 82 Estatuto), que se llevará a cabo en la sede del Fortín, Av. San Martín esquina Las Moreras de la Localidad de Vaqueros, el día 22 de Junio del año 2012, a las 20:00 horas, en la que se tratarán los siguientes puntos, como

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación o rechazo de la Memoria.
- 2.- Aprobación o rechazo de Inventario.
- 3.- Aprobación o rechazo de Balance General.
- 4.- Aprobación o rechazo de Cuenta Ganancias o Pérdidas.
- 5.- Aprobación o rechazo de Informe del Organo de Fiscalización.
- 6.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva.
- 7.- Elección del Organo de Fiscalización.

La Asamblea dará inicio válidamente con la cantidad de socios presentes, aunque no hubiese quórum, a las 21:00 horas (art. 85 Estatuto).

**Alfredo Manuel Campero**  
Secretario  
**Julián Esteban Costilla**  
Presidente

Imp. S 25,00

e) 07/06/2012

O.P. N° 100028244

F. N° 0001-41261

**Club de Leones Salta Norte - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Leones Salta Norte, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2012 a hs. 20.00 en Manuela G. de Tood N° 678 de la ciudad de Salta a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 3.- Elección de autoridades.
- 4.- Aprobación de Balances y Memoria períodos 2010 y 2011.

La misma tendrá una tolerancia de quince minutos y se realizará con el número de socios presentes.

**Verónica Ríos**  
Presidente

Imp. S 25,00

e) 07/06/2012

O.P. N° 100028235

F. N° 0001-41241

**Asociación Salteña del Valle  
de Animaná - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña del Valle de Animaná, con domicilio en calle Güemes S/N de la Localidad de Animaná, Departamento de San Carlos, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 29 del mes junio del año 2012, a las 19:00 horas, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo Fiscalizador del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 3.- Elección de nuevas autoridades.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

**Claudia Elizabeth González**  
Secretaria  
**Jacinto Flores**  
Presidente

Imp. S 25,00

e) 07/06/2012

O.P. N° 100028215

F. N° 0001-41210

**Club Náutico CO.N.E.A. (Personal  
Comisión Nacional de Energía Atómica  
División Noroeste) - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo prescripto por los artículos 25° inc. c), g), 28° inc. a), 35 y concordantes del Estatuto, la Comisión Directiva del "Club Náutico CO.N.E.A. (Personal Comisión Nacional de Energía Atómica - División Noroeste)", convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Julio de 2012 a horas 15:00, en el inmueble ubicado en Avenida Bolivia N° 4.650 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.- Determinar el nuevo valor mensual de la cuota societaria a partir del mes de Julio de 2012.

Del Estatuto:

Art. 38°: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 39°: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto. Para tener derecho a voto, el socio activo deberá estar al día con Tesorería y tener por lo menos un año de antigüedad en la Asociación.

**Alejandra Figueroa**

Secretario

**Raúl César Figueroa**

Presidente

Imp. \$ 62,00

e) 06 y 07/06/2012

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. N° 100028240

F. N° 0001-41253

**SPES (Esperanza) Centro Educativo  
Terapéutico - Salta**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Comisión Directiva de SPES N° 8145 - Centro Educativo y Terapéutico, de conformidad con el Estatuto aprobado por la Dirección de Personas Jurídicas convoca a Elecciones a Autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes, 1 (uno) Organo de Fiscalización Titular y 1 (uno) Suplente. Son requisitos para integrar la Comisión Directiva: ser mayor de edad, no estar alcanzado por inhabilidades ni civiles ni penales, ser asociado con un año de antigüedad mínima. La duración de todos los cargos es de 2 (dos) años. La Junta Electoral funcionará en el Pje. 23 Casa 1654 de B° Santa Ana I de Salta Capital, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs., con fecha límite de presentación de listas el 25 de Junio de 2012. Siendo el acto eleccionario el 29 de Junio de 2012 en Sede de la Institución en el horario de 18:00 a 20:00 Hs.

Norma Torres  
Presidenta Comisión

Imp. \$ 50,00

e) 07/06/2012

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100028254

Saldo anterior Boletín	\$ 325.427,40
Recaudación Boletín del día 06/06/12	\$ 1.955,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 327.382,80</b>

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400001640

Saldo anterior Boletín	\$ 58.970,00
Recaudación Boletín del día 06/06/12	\$ 1.330,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.300,00</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)